vecind.º de esta Villa, trasladandole a la de Letur donde aquel Ayuntam.to le carga como vecino, las Contribucion.s q.e son consig.tes exonerandole de ellas el de esta, hasta el año ant.r en q.e le trasladó del padron de terratenientes al de vecinos, y suplicando con exhibicion de una Certif.on q.e acredita fue admitido como vecino en dho Letur en veinte y cinco de Agosto del citado año veinte y tres, se le continuase en el padron respectivo de terraten.tes sin ponerles otras cargas q.e a las q.e a esta clase corresponden, Acordó: Que acreditando esta parte los estremos de su ant.r solicitud, en devida forma, acordara el Ayuntam.to lo q.e estime por conveniente.

A otro memorial de Ramon Soriano, solicitando se le satisfagan los veinte ducad.s de aumento en su salar.o decretados p.r el Ayuntam.to en prim.o de Julio de ochoc.tos veinte y cuatro, Acordó: Pase esta inst.a al S.r Adm.or de la R.l Encom.da de esta Villa prop.a del Ser.mo Sor. gran Duque de Luca, p.a q.e en su vista, esponga lo conveniente: Asi lo acordó y firman los SS. de q.e se compone y no los Reg.res D. Fran.co Augosto y D. Ant.o Gomez p.r decir no saber, de q.e yo el Ess.no doy fee=

Cayetano Benedicto — Christoval Cecilio Sanchez

Antonio Mar.z — Ant.o Ydalgo

Lorencio — Alejo de Sea

Manuel Asensi — Antonio

Alfonso Gomez

Navarro

Nota. Con la misma fha. se ha dirigido al